Expediente: **506/25**
Carátula: **GARCIA LUCIANO NAHUEL C/ LA LUGUENZE SA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20335405006 - GARCIA, Luciano Nahuel-ACTOR
20217454868 - LA LUGUENZE S.A, -DEMANDADO
90000000000 - FERNANDEZ NAHID, ALAN-POR DERECHO PROPIO
27295322158 - ALBIERO, MARIA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 506/25

H105026280321

JUICIO: GARCIA LUCIANO NAHUEL c/ LA LUGUENZE SA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°506/25-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.

Proveyendo la presentación del Martinez Folquer Eduardo:

I.-En merito a la copia digital de poder que acompaña tengase al Dr. Eduardo S. Martinez Folquer, por apersonado en el caracter de apoderado de la parte demandada. Por repuesto bonos profesionales y tasa de justicia tengase presente y desele la correspondiente intervencion de ley. Por denunciado domicilio procesal CUIT 20-21745486-8, y denunciado celular 3814069526, tengase presente.

II.-Con respecto al oficio a Supermercado Comodin (Alberdi S.A.), comparezca el letrado en el plazo de 24 hs a retirar en formato papel el oficio oportunamente librado, bajo constancia en el expediente.

III.- Con respecto al oficio al ANSES es mismo fue remitido a la casilla digital denunciada en fecha 25/06/2026 por la Oficina de Gestion.

IV.- En merito a lo expresamente manifestado tengase al letrado por desistido de la prueba, ofrecida al Registro Civil.-

V.- A la documental acompañada, por extemporaneo no ha lugar (art 98 del CPL).506/25

Actuación firmada en fecha 01/07/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.